Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. (001803) 28 NOV. 2012

"Por medio de la cual se conceden quince días calendario de vacaciones al servidor público administrativo CARLOS BELL LEMUS"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000950 del 17 de julio de 2012, se concedieron vacaciones colectivas a los servidores públicos administrativos de la Universidad del Atlántico, por el término de quince (15) días calendario contados a partir del dieciocho (18) de julio de 2012 hasta el primero (1) de agosto de 2012, inclusive, entre ellos al servidor público ***CARLOS BELL LEMUS.***

Por medio de Resolución de Rectoría No. 000951 del 18 julio de 2012, se interrumpe el disfrute de las vacaciones concedidas al servidor público ***CARLOS BELL LEMUS***, que le fueron concedidas mediante la Resolución de Rectoría arriba mencionada por necesidad del servicio, por el término de quince (15) días calendario a partir del dieciocho (18) de julio de 2012, hasta el primero (1) de agosto de 2012, inclusive, para ser programadas posteriormente.

Mediante oficio sin número, radicado el día 21 de noviembre de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, el servidor público administrativo ***CARLOS BELL LEMUS,*** Vicerrector de Bienestar Universitario de esta Universidad, solicitó le sean concedidos quince (15) días de vacaciones que fueron interrumpidas mediante el acto administrativo antes mencionado para ser disfrutados en el período comprendido entre el 3 y el 20 de diciembre de 2012.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase el disfrute no remunerado de quince (15) días calendario de vacaciones al servidor público administrativo ***CARLOS BELL LEMUS***, que fueron interrumpidas mediante la Resolución de Rectoría No. 000951 del 18 julio de 2012 por necesidad del servicio, para ser disfrutadas en el período comprendido entre el tres (3) y el diecisiete (17) de diciembre de 2012, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al servidor público administrativo ***CARLOS BELL LEMUS*** en la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA-Contratista
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica